

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**18255** ORDEN de 31 de julio de 1984 por la que se rectifica la de 27 de junio que convocó con carácter general concurso especial de traslado en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

Ilmo. Sr.: Padecidos errores materiales en el anexo I a la Orden de 27 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de julio), que convocó con carácter general concurso especial de traslado en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, en anexo aparte a la presente se efectúan las oportunas rectificaciones, conforme a lo previsto en el artículo III de la Ley de Procedimiento Administrativo, y de conformidad con los Organos competentes de las correspondientes Comunidades Autónomas.

Como consecuencia de las modificaciones habidas se abre un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que quienes estén interesados en ello puedan participar en el concurso. Las instancias de solicitud habrán de ajustarse a lo establecido en la base 3 de la convocatoria y circunscribirse sola y exclusivamente a las plazas que ahora son anunciadas por primera y única vez. Asimismo y en idéntico plazo podrán los concursantes, a la vista de las modificaciones habidas, rectificar sus peticiones.

Contra esta Orden podrán los interesados, previo al contencioso administrativo, interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 14 de febrero de 1983), el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Plazas que se incluyen

| Localidad      | Número de vacantes |
|----------------|--------------------|
| Albacete       | 1                  |
| Alicante       | 1                  |
| Avila (a)      | 1                  |
| Badajoz (b)    | 1                  |
| Baleares       | 1                  |
| Barcelona      | 1                  |
| Caceres        | 1                  |
| Ciudad Real    | 1                  |
| Córdoba        | 1                  |
| Guipuzcoa      | 1                  |
| León (a)       | 2                  |
| Madrid         | 4                  |
| Málaga (c)     | 2                  |
| Málaga         | 1                  |
| Navarra        | 1                  |
| Palencia (a)   | 3                  |
| Salamanca (a)  | 3                  |
| Segovia (a)    | 1                  |
| Soria (a)      | 1                  |
| Valencia       | 1                  |
| Valladolid (a) | 2                  |
| Zamora         | 1                  |

(a) Plaza transferida a la Junta de Castilla y León.  
(b) Plaza transferida a la Junta de Extremadura.  
(c) Plaza transferida a la Junta de Andalucía.

**18256** RESOLUCION de 28 de junio de 1984, de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, por la que en cumplimiento de recursos de alzada estimados en todo o en parte por el Ministerio de Sanidad y Consumo, se modifican determinadas bases de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios de este Organismo, afectuada por resolución de 3 de noviembre de 1982.

Por resolución de este Organismo de fecha 3 de noviembre de 1982, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1983, se convocaron pruebas selectivas, turnos restringido y libre, para ingreso en la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

1. Contra la expresada resolución fueron interpuestos recursos de alzada que por razones de economía procesal y por la íntima conexión que entre varios de ellos existe, fueron acumulados en los grupos que, con indicación de los recurrentes y resumen de las alegaciones en que se fundan, se indican seguidamente:

1. Don José Luis Rodríguez Vivanco y cinco más.

Alegaciones:

a) Todos ellos son Ayudantes Técnicos Sanitarios, en posesión del título de Fisioterapeutas.

b) En el Organismo convocante existen los puestos de Fisioterapeutas y los nombramientos otorgados a los recurrentes por la Administración Institucional de la Sanidad Nacional como funcionarios interinos conllevan su adscripción a plaza de Ayudante Técnico Sanitario especializado.

c) La resolución combatida, tanto en su preámbulo como en sus bases, hace referencia únicamente a la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios, por lo que ha de entenderse que las 571 plazas convocadas lo son para los Ayudantes Técnicos Sanitarios básicos, quedando excluidos los especializados (y más concretamente los fisioterapeutas) y que asimismo las plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios especializados serán cubiertas por Ayudantes Técnicos Sanitarios básicos, con lo que se producirá grave daño para el tratamiento de los enfermos y desprecio por una titulación (especialización oficialmente reconocida).

d) Por resolución de 2 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio) se convocaron pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional en puestos de la especialidad de Fisioterapeutas.

e) No incluir a los hoy recurrentes como Ayudantes Técnicos Sanitarios Fisioterapeutas (especializados) en la Escala, supone una discriminación contraria por lo mismo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución.

Súplica: Que recoja esta convocatoria su derecho a cubrir plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios en turno diferencial como diplomados en Fisioterapia o que se dicte otra resolución convocando pruebas selectivas, en turnos restringido y libre para ingreso en la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Organismo en puestos de la especialidad de Fisioterapeutas.

2. Don Luis Antonio Jurjo Alonso, Ayudante Técnico Sanitario diplomado en Enfermería y Presidente del Consejo General de los Colegios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería, doña María Paz Mompert García, diplomada en Enfermería y Presidenta de la Asociación Española de Enfermería Docente y doña María del Pilar Arroyo Gordo, Directora Técnica de Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Clínica Puerta de Hierro.

Alegaciones:

a) Que la convocatoria (Base II.2.1.C) no ha tenido en cuenta la situación real del personal afectado por la misma así. 1. Se incluye a los antiguos Practicantes, Matronas o Enfermeras, cuando a los mismos se les ha dado repetidas oportunidades para convalidar su título por el Ayudante Técnico Sanitario, y 2. Se omite, por el contrario, el diploma en Enfermería, único título que en la actualidad se expide (Decreto 2128/1977, de 23 de julio), con lo que se incumple también lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden ministerial de 19 de mayo de 1977.

b) Que el número de plazas convocadas por los turnos restringidos a) y b) no se ajusta a los interinos existentes y afectados.

c) Que derivando la reserva de plazas para turno restringido del Real Decreto 1086/77, el cual no precisa porcentaje máximo alguno, la Orden de 19 de mayo de 1977, dictada expresamente para la provisión de plazas en la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, dice que tal porcentaje no podrá exceder del 95 por 100, teniendo en cuenta tanto las necesidades de plazas como los interinos existentes.

d) Que la composición del Tribunal fijada en la base V.5.2 de la convocatoria no recoge a representación colegial de Ayudantes Técnicos Sanitarios, para los que realmente se hace la convocatoria.

e) Que el temario está anticuado, desfasado de las enseñanzas impartidas hoy, ajustadas a las necesidades de la sociedad moderna.

Súplica: La revocación de la resolución recurrida y se dicte en su lugar otra ajustada a derecho.

3. Doña Rosa María Casado Petisco y 117 funcionarios interinos más de la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios de este Organismo.

Alegaciones:

a) Que la convocatoria no se ajusta al artículo 35.1 de la Constitución española (deber de trabajar y derecho al trabajo).

b) Que es anticonstitucional la pérdida de más de 900 puestos de trabajo por parte de los funcionarios interinos, cubriéndose tan sólo 400 de ellos por los que accedan a través del turno libre.

c) Que desde la convocatoria de 2 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del día 8) no se volvieron a celebrar pruebas selectivas, habiendo en la actualidad un colectivo de unos 500 interinos.

d) Que ha habido error de hecho al aplicar la disposición adicional 2.ª de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), ya que no se ha tenido en cuenta que con posterioridad se dictó el Real Decreto 542/1978, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo de 1978) que compatibilizaba la referida disposición adicional 2.ª de la Ley 70/78 con lo establecido en la disposición adicional 5.ª, 2.ª del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril).

e) Que asimismo se ha ignorado la disposición adicional única del Decreto 1088/1977 de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Súplica. Se revoque la resolución recurrida y se convoque un número de plazas igual al de funcionarios Ayudantes Técnicos Sanitarios interinos, eventuales y contratados que prestan servicios en la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

II. El Ministerio de Sanidad y Consumo, con esta fecha, ha dictado resoluciones en cada uno de los grupos de recursos a que se ha hecho referencia en los siguientes y resumidos términos:

1. Recurso promovido por don José Luis Rodríguez Vivanco y cinco más.

Estimación del recurso por considerarse procedente que se establezca un turno distinto en la convocatoria para cubrir plazas de la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios diplomados en Fisioterapia, mediante la ampliación del número de plazas a cubrir.

2. Recurso promovido por don Luis Antonio Jurlo Alonso y otros.

Estimación en parte de los recursos:

a) Por considerar procedente que la convocatoria en su base II.2.1 incluya a los diplomados en Enfermería.

b) Por considerar que debe tenerse en cuenta que en los tribunales figuren representantes de los Colegios profesionales implicados.

Desestimación de los recursos en los extremos restantes, por considerar se ajusta la convocatoria a la normativa vigente.

3. Recurso promovido por doña Rosa María Casado Petisco y 117 más.

Desestimación de los recursos por considerar que la resolución combatida se ajusta a la normativa vigente.

III. A la vista de cuanto queda expuesto, autorizado este Organismo por el Consejo de Ministros de fecha 25 de enero de 1984, para ampliación del número de plazas convocadas; en uso de las facultades que como Director en el Organismo autónomo Administración Institucional de la Sanidad Nacional tengo conferidas, he resuelto:

Primero.—En cumplimiento de las resoluciones de los recursos de plaza, modificar las bases I.1.1, II.2.1, III.3.2, V.5.2 y VIII.8.1 de la convocatoria, que quedan redactadas en la forma siguiente:

I.1.1 Número de plazas. Se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios, al objeto de cubrir 591 plazas de acuerdo con la siguiente distribución:

Turno restringido a): 38 plazas para Ayudantes Técnicos Sanitarios básicos, de conformidad con el Decreto 1088/1977.

Turno restringido b): 133 plazas para Ayudantes Técnicos Sanitarios básicos y 5 plazas para Ayudantes Técnicos Sanitarios en puestos de la especialidad de Fisioterapia, de acuerdo con la Ley 70/1978.

Turno libre: 400 plazas para Ayudantes Técnicos Sanitarios básicos y 15 plazas para Ayudantes Técnicos Sanitarios en puestos de la especialidad de Fisioterapia.

II.2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

c) Estar en posesión del título de diplomado en Enfermería, Ayudante Técnico Sanitario o antiguo Practicante, Enfermera o Matrona, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, para optar a las plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios básicos y el título de diplomado en Fisioterapia, para optar a las plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios en puestos de la especialidad de Fisioterapia.

III.3.2 En el recuadro de la instancia señalado con el número 1, se indicará por el aspirante la expresión de Ayudante Técnico Sanitario básico o Ayudante Técnico Sanitario especializado en Fisioterapia, y en el señalado con el número 28, la

expresión turno restringido a) turno restringido b) o turno libre, según el turno en el que participe.

#### V.5.2 Composición del Tribunal.

Vocales: Un representante del Ministerio de Sanidad y Consumo, dos representantes de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional de la Escuela de Facultativos y Especialistas o de Cuerpos Médicos, un representante de la Dirección General de la Función Pública, y un representante del Consejo General de los Colegios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería.

VIII.8.1 Lista de aprobados y relación de vacantes. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional la relación de aprobados en cada uno de los grupos de Ayudantes Técnicos Sanitarios básicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios en puestos de la especialidad de Fisioterapia, por orden de puntuación obtenida por cada uno en las fases de concurso y oposición, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

Segundo.—Como consecuencia de las modificaciones que se introducen en las bases de la convocatoria, se habilita para diplomados en Enfermería y diplomados en Fisioterapia un nuevo plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para presentación de solicitudes, para tomar parte en las pruebas selectivas quienes el 21 de febrero de 1983, fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias de la convocatoria recurrida, reuniesen las condiciones exigidas, y no hubieren presentado ya instancia.

Tercero.—Publicar como anexo de esta resolución el temario para los ejercicios, a que se refiere la base I.1.2.2.ª de la convocatoria, para las plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios en puestos de la especialidad de Fisioterapia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de junio de 1984.—El Subsecretario de Sanidad y Consumo, Director del Organismo, P. D. (Resolución de 26 de febrero de 1982), el Subdirector general de Centros Sanitarios-Asistenciales, Julio Romero Olavarrieta.

#### ANEXO

Temario para la fase de oposición de las pruebas selectivas para ATS en puestos de la especialidad de Fisioterapia

##### Primer grupo

Tema 1. Fisioterapia. Evolución, concepto. Legislación. Organismos nacionales e internacionales.

Tema 2. Fisioterapia y Rehabilitación. Historia y Evolución. Concepto actual de la Rehabilitación.

Tema 3. El paciente como miembro de una sociedad. Asistencia social y fisioterapia.

Tema 4. Articulación del hombro. Elementos constitutivos. Planos y ejes de movimiento. Amplitud articular. Músculos motores.

Tema 5. Articulación del codo. Elementos constitutivos. Planos y ejes de movimiento. Amplitud articular. Músculos motores.

Tema 6. Articulación de la muñeca. Elementos constitutivos. Planos y ejes de movimiento. Amplitud articular. Músculos motores.

Tema 7. La columna vertebral en conjunto. Elementos constitutivos y sus diferencias regionales. Movimientos. Músculos motores intrínsecos y extrínsecos.

Tema 8. Articulación de la cadera. Elementos constitutivos. Planos y ejes de movimiento. Amplitud articular. Músculos motores.

Tema 9. Articulación de la rodilla. Elementos constitutivos. Planos y ejes de movimiento. Amplitud articular. Músculos motores.

Tema 10. Articulación del tobillo. Articulaciones subastragalinas y mediotarsianas. Elementos constitutivos. Planos y ejes de movimiento. Amplitud articular. Músculos motores.

Tema 11. El tejido muscular como elemento contráctil. Nociones elementales de los fenómenos químicos y eléctricos de la contracción muscular. Potencia, fatiga y recuperación muscular.

Tema 12. Tono muscular. Definición y concepto. Alteraciones del tono y sus causas más frecuentes. Los movimientos involuntarios.

Tema 13. Estudio biomecánico de la marcha. Sus tiempos. Estudio de los principales tipos de marchas patológicas.

Tema 14. Postura y aptitud. Estudio de las principales deformidades del tronco, cadera, rodilla y pie.

Tema 15. Nociones anatómicas fundamentales del sistema nervioso central; Los nervios periféricos. La transmisión del impulso nervioso. Unidad motora: Estructura y función.

Tema 16. Cinesiterapia. Concepto y clasificación.

Tema 17. Cinesiterapia activa asistida. Suspensioterapia. Poleoterapia. Técnicas de poleoterapia y suspensioterapia. Aparatos y medios de tratamiento.

Tema 18. Cinesiterapia activa y resistida. Técnicas y métodos de los movimientos contra resistencia. Técnicas de Deforme y de Colson.

Tema 19. El masaje. Definición. Su acción terapéutica. Técnicas de masaje. Indicaciones y contraindicaciones de la masoterapia.

Tema 20. Relajación. Conceptos generales y técnicas.

Tema 21. Tracciones y manipulaciones vertebrales. Conceptos generales y técnicas.

Tema 22. El calor producido por radiaciones electromagnéticas. La diatermia. Onda corta. Campo de aplicación, fundamentos y técnicas. Microondas. Rayos infrarrojos y su utilización.

Tema 23. La estimulación con corrientes eléctricas, galvánicas y farádicas. Fuente de origen y aparatos más corrientes. Corrientes cuadrangulares y triangulares. Características e indicaciones respectivas.

Tema 24. El agua como agente terapéutico. La acción del agua caliente sobre el organismo. Fomento. Lodos.

Tema 25. Baños. Duchas. Tipos, métodos y procedimientos. El masaje subacuático. El baño de remolino.

Tema 26. La piscina terapéutica. Características. Hidrocinesterapia.

Tema 27. Terapia ocupacional. Definición y concepto. Su papel en la rehabilitación.

Tema 28. Prótesis y ortesis. Tipos e indicaciones.

#### Segundo grupo

Tema 1. Poliomielititis. Conceptos generales. Tratamiento fisioterápico.

Tema 2. Hemiplejía. Conceptos generales. Tratamientos fisioterápicos.

Tema 3. Parálisis cerebral. Conceptos generales. Tratamiento fisioterápico.

Tema 4. Síndromes extrapiramidales. Enfermedad de Parkinson. Conceptos generales. Tratamiento fisioterápico.

Tema 5. Paraplejías y tetraplejías. Conceptos generales. Tratamientos fisioterápicos.

Tema 6. Dorsalgias y lumbalgias. Conceptos generales. Tratamiento fisioterápico.

Tema 7. Desviaciones laterales del raquis. Conceptos generales. Tratamiento fisioterápico.

Tema 8. Desviaciones anteroposteriores del raquis. Conceptos generales. Tratamiento fisioterápico.

Tema 9. Fisioterapia en los traumatismos y lesiones ortopédicas de las extremidades.

Tema 10. Fisioterapia en los amputados durante los periodos pre y postprotésico. Prótesis provisionales y prótesis definitivas.

Tema 11. La fisioterapia en las lesiones traumáticas del plexo braquial.

Tema 12. La fisioterapia en las lesiones traumáticas de los nervios periféricos.

Tema 13. Fisioterapia en las enfermedades reumáticas. Características especiales.

Tema 14. Cinesiterapia respiratoria. Ventiloterapia y Aero-soloterapia. Drenajes posturales.

Tema 15. Estadística sanitaria. Importancia de la misma a nivel nacional e internacional. Recogida de datos. Tasas demográficas. Indicadores de rendimiento de las Instituciones Sanitarias.

Tema 16. Legislación sanitaria. La salud en la Constitución española.

Tema 17. Administración Pública. Administración Sanitaria en sus distintos niveles: Obligaciones sanitarias.

Tema 18. Entidades estatales autónomas: Administración Institucional de la Sanidad Nacional. Derechos y deberes de los funcionarios de la AISN.

## ADMINISTRACION LOCAL

**18257** RESOLUCION de 8 de julio de 1984, del Ayuntamiento de Guadalajara, referente a la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Psicólogo.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 80, correspondiente al día 4 de julio de 1984, aparece publicada la convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Psicólogo vacante en su plantilla, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al índice de proporcionalidad 10, coeficiente 3.

Las instancias solicitando tomar parte en dicha convocatoria, con el justificante de haber abonado los derechos de examen correspondientes, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

De conformidad con lo expuesto en el número 2 del artículo 2 del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, los sucesivos anuncios de esta convocatoria serán expuestos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicados únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Guadalajara, 6 de julio de 1984.—El Alcalde (por delegación). 10.015-E.

**18258** RESOLUCION de 11 de julio de 1984, del Ayuntamiento de Granollers, referente al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 158, de 4 de julio de 1984, se publica la convocatoria, bases y programa íntegros para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, encuadrada en el grupo de Administración Especial, dotada del nivel de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día 4 de julio de 1984.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Granollers 11 de julio de 1984.—El Alcalde, Rafael Ballús Molina.—10.089-E.

**18259** RESOLUCION de 18 de julio de 1984, del Ayuntamiento de Guadalajara, referente a concurso oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Periodistas.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 72, correspondiente al día 15 de junio de 1984, aparece publicada la convocatoria del concurso-oposición libre convocado por el Ayuntamiento de Guadalajara para proveer en propiedad dos plazas de Periodistas vacantes en plantilla.

Las instancias solicitando tomar parte en dicha convocatoria, con el justificante de haber abonado los derechos de examen correspondientes, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

De conformidad con lo expuesto en el número 2 del artículo 2 del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, los sucesivos anuncios de esta convocatoria serán expuestos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicados únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Guadalajara 18 de junio de 1984.—El Alcalde (por delegación).—10.015 E.

**18260** RESOLUCION de 28 de julio de 1984, del Ayuntamiento de Sevilla, referente al concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Pediatra.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 189, de 23 de julio de 1984, publica íntegramente la convocatoria del concurso-oposición a celebrar para cubrir en propiedad una plaza de Pediatra, dotada con los haberes correspondientes al coeficiente 5, nivel 10 y demás emolumentos establecidos en la legislación vigente.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» y se expondrán en el tablón de anuncios de esta Corporación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 28 de julio de 1984.—El Secretario general, Juan Antonio Cámpora Gamarra.—10.455-E.